



Criterios de selección de los/as coordinadores/as de las asignaturas

Se expone a continuación los criterios propuestos por la coordinación de sección para consensuar una propuesta de selección de los/as coordinadores/as de las asignaturas en la reunión departamental de Psicología y Sociología de la Facultad de Educación. Se plantean dos criterios generales y, cinco contextos de asignación de coordinador/a de asignatura. El primero, cuando la asignatura está impartida por una única área. El segundo, cuando la asignatura está impartida por dos áreas. El tercero cuando se da la coordinación de asignatura interdepartamental. El cuarto, en la revisión de guías docentes. Y el quinto, en la revisión de guías docentes intercentros. Se procede a exponer los diferentes criterios:

Criterios generales de selección:

1. Antigüedad en la docencia de la asignatura.
2. Periodo de rotación cada 2 años.

Criterios según el contexto de la asignatura:

1. La asignatura impartida por un área

- 1.1. Se aplican los criterios generales de selección: El/la profesor/a con más antigüedad en la asignatura asume la coordinación de la misma durante un periodo de 2 años.
- 1.2. Cuando un/a profesor/a no desea asumir la coordinación de la asignatura se le propondrá al siguiente según los criterios generales propuestos (antigüedad en la docencia y rotación cada dos años).
- 1.3. Cuando no existe profesorado interesado en rotar para asumir la coordinación, las opciones son: (1) El/la responsable actual puede prolongar la coordinación en periodos de 2 en 2 años hasta que un/a profesor/a de la asignatura quiera asumirla, siguiendo los criterios generales de asignación, (2) en el caso de que ningún/a profesor/a decida asumir la coordinación, la dirección del Departamento asignará un/a coordinador/a, siguiendo los criterios generales de selección.



1.4. En situaciones excepcionales (pe., bajas por enfermedad, permisos de maternidad y/o paternidad, ceses de contrato, etc.) se propone, desde la dirección del departamento, al profesorado del área, que haya impartido docencia en dicha asignatura en alguna ocasión, asuma la coordinación de la asignatura siguiendo los criterios generales de selección.

2. La asignatura impartida por dos áreas

2.1. El profesorado que tiene mayor antigüedad en la docencia de la asignatura, vinculado a un área u otra, inicia el proceso de coordinación de dos años. Y tras este periodo se rota la coordinación a la siguiente área. Así sucesivamente, aplicando el carácter cíclico respecto al área y al profesorado en ella, asignando los criterios generales de selección.

2.2. Si la persona a quien le toca coordinar, vinculada a un área no quiere asumirla, la coordinación pasa de manera cíclica a la siguiente área, seleccionando al profesorado de esta, siguiendo los criterios generales de selección. Si esta última tampoco quiere coordinar, vuelve a rotar la coordinación a la otra área, seleccionando un/a profesor/a de esta, siguiendo los criterios generales de selección. Y así sucesivamente hasta que algún profesor/a asuma la coordinación vinculada a una determinada área.

2.3. Ante la negativa de asumir la coordinación el profesorado de la asignatura de ambas áreas, las opciones serían: (1) seguir 2 años más la persona que está coordinando por un periodo igual a 2 años más, que puede ir prolongando por periodos de 2 años hasta que el profesorado de la asignatura quiera asumirla, (2) ante la negativa de seguir coordinando dos años más, se propone al profesorado de ambas áreas, que la haya impartido en alguna ocasión, siguiendo los criterios generales de selección, (3) si se da la negativa por parte del profesorado de ambas áreas, la dirección del Departamento asignará un/a coordinador/a, siguiendo los criterios generales de selección.

3. Coordinación de asignatura interdepartamental

3.1. Esta normativa se aplicará a las asignaturas cuya docencia sea responsabilidad del departamento. En el caso de asignaturas compartidas con otros departamentos, se aplicarán los mismos criterios expuestos con anterioridad, cuando el profesorado de nuestro departamento asuma la responsabilidad de coordinación, tanto si la docencia de la asignatura implica un área o dos.



4. Revisión de las guías docentes

- 4.1. Se promueve que el profesorado del Departamento llegue al consenso en la revisión de las guías docentes, en los tres centros de manera equitativa. No obstante, dada la estructura de docencia entre centros, también es posible que los/as coordinadores/as de centro propongan acuerdos internos en función del número de grupos de docencia. Una vez acordada la guía en cada centro se buscará el acuerdo intercentro. Si no hay acuerdos, la propuesta vendrá avalada por el mayor número de centros.

Periodo de nombramiento del coordinador/a

1. El proceso de nombramiento de coordinadores/as de asignatura se iniciará una vez aprobada la guía docente del curso, siendo efectivo este nombramiento con el inicio del mismo. Como buena práctica se recomienda realizar el proceso de nombramiento en las reuniones de aprobación de la guía docente. Si no es posible se convocará a una reunión al profesorado de la asignatura para acordar qué profesor/a asume la coordinación, aplicando los criterios de selección aprobados por el Departamento de Psicología y Sociología.
2. Las propuestas de nombramientos de coordinadores/as de asignaturas serán remitidas por la dirección del departamento o en quien delegue, a la comisión de garantía de la calidad correspondiente. No obstante, los/as coordinadores/as serán aprobados previamente en una reunión de la comisión permanente del Departamento.
3. Esta normativa entrará en vigor una vez aprobada en Consejo de Departamento. Para la aplicación de esta se tendrá en consideración el histórico de coordinación de la asignatura realizada hasta el curso académico 2023-2024.

Zaragoza, a 12 de junio de 2024

Equipo de Coordinación
Sección Departamental del
Departamento de Psicología y Sociología,
Facultad de Educación